

## Comunidad de Madrid

### Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el procedimiento para la emisión del título de las enseñanzas elementales de música y de danza

Los Decretos 7/2014, de 30 de enero, (Corrección de errores de 15 de diciembre de 2014) y 8/2014, de 30 de enero, han establecido el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música y de danza, respectivamente, en la Comunidad de Madrid.

A su vez, las Órdenes 274/2015 y 275/2015, de 9 de febrero, regulan, para la Comunidad de Madrid, la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de música y de danza, respectivamente.

Estas normas fueron desarrolladas, para ambas enseñanzas, por medio de sendas Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de 13 de marzo de 2015. En dichas Instrucciones se concretan determinados aspectos de la matriculación, del procedimiento de autorización de la prueba de acceso y de la evaluación. También se establecen para los centros los modelos de documentos que deberán seguirse en dichos procesos.

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de los citados decretos 7/2014 y 8/2014, de 30 de enero, este año académico 2017-2018 se ha implanta el 4º curso de las enseñanzas por ellos reguladas y se ha dejado de impartir el 4º curso de las enseñanzas que se extinguen.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera tanto de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, como de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, y ante las consultas planteadas desde los centros en relación con el procedimiento para la aplicación del cuerpo normativo citado en relación con la titulación allí recogida, esta Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, dicta las siguientes,

#### INSTRUCCIONES

##### **Primera. Objeto y ámbito de aplicación**

Las presentes instrucciones establecen el procedimiento para la emisión de los títulos de las enseñanzas elementales de Música y de las enseñanzas elementales de Danza y serán de aplicación en los centros públicos y privados, debidamente autorizados, que impartan dichas enseñanzas en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

##### **Segunda. Solicitud del título**

1. El procedimiento de emisión de títulos de las enseñanzas elementales de Música y de las enseñanzas elementales de Danza se inicia a solicitud del interesado de acuerdo con los modelos que figuran en los Anexos I y II de las presentes instrucciones.





## Comunidad de Madrid

2. Las solicitudes se presentarán en el centro docente en el que los alumnos hayan finalizado los estudios.

3. Los requisitos establecidos para la obtención del título son:

- a. Haber superado la totalidad de asignaturas que comprende el plan de estudios común de estas enseñanzas o el que conforme el correspondiente al proyecto propio autorizado al centro.
- b. El número de horas totales cursadas no sea inferior a 570 horas en las enseñanzas elementales de Música, ni a 1.110 horas en las enseñanzas elementales de Danza.

4. Los centros privados que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas elementales de Música y/o de Danza solicitarán a sus centros públicos de adscripción la emisión de los títulos correspondientes a los alumnos que hayan superado estas enseñanzas, debiendo efectuar dicha solicitud junto con la presentación de las actas de evaluación a que se refiere el apartado 3 del artículo 21 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, y el apartado 3 del artículo 20 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, a las que deberán adjuntar las solicitudes de los interesados.

### Tercera. Modelo de título

1. Los centros públicos que imparten estas enseñanzas serán los encargados de la emisión de los títulos de enseñanzas elementales de Música y de Danza, tanto para los alumnos de centros públicos como privados, con arreglo a los modelos que figuran en los Anexos III y IV de las presentes instrucciones.

2. El Director del centro público que emita los correspondientes títulos de las enseñanzas elementales de Música o de Danza será garante del cumplimiento de los requisitos de los alumnos a los que se emita el correspondiente título.

### Cuarta. Nota media final

El cálculo de la nota media final a que se refiere el artículo 20 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero y el artículo 19 de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La nota media final se calculará como media aritmética, con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, caso de equidistancia a la superior, de las calificaciones obtenidas por el alumno.
- b. Cuando un alumno haya repetido un curso completo, las calificaciones que se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media serán las correspondientes a las materias cursadas en el segundo año de permanencia, quedando sin valor para el cálculo, las calificaciones de las asignaturas correspondientes al año en que no promocionó.
- c. Las asignaturas validadas por prueba de acceso no computarán en el cálculo de la nota media final según se recoge en el artículo 7 del Decreto 7/2014, de 30 de enero y en el artículo 6 del Decreto 8/2014, de 30 de enero. Del mismo modo se procederá, en su caso, con aquellas asignaturas de las enseñanzas de Música o de Danza superadas en planes anteriores.

### Quinta. Registro de títulos.

1. Los centros públicos que imparten estas enseñanzas deberán disponer del correspondiente registro de títulos de enseñanzas elementales de Música o de Danza, según el caso.

2. En dicho registro se hará constar:

- a. Número de orden de cada asiento





## Comunidad de Madrid

- b. NIF, NIE o pasaporte del interesado
  - c. Nombre del alumno
  - d. Especialidad cursada (sólo para las enseñanzas de Música)
  - e. Año natural en el que termina las enseñanzas
  - f. Código de registro
  - g. Centro en el que se ha cursado el último curso de las enseñanzas (ya sea el propio centro público o el centro privado adscrito)
  - h. Fecha en la que se retira el título
3. El código de registro a que se refiere el epígrafe f del párrafo anterior será un número de catorce cifras, que no podrá duplicarse. Las dos primeras corresponderán a los últimos dígitos del año en que se titula seguidas de un guión a continuación del cual se incluirá el código del centro que lo emite, seguido de guión y las cuatro últimas que deberán comenzar por 0001 e incrementarse correlativamente, independientemente de las cifras correspondientes al año.
4. El código de registro a que se refiere el párrafo anterior deberá figurar igualmente en el documento de título.
5. El registro se ajustará al modelo que figura en el Anexo V de las presentes instrucciones y podrá cumplimentarse por medios informáticos. Al efecto de esto último, la Dirección General competente en estas enseñanzas facilitará a los centros un modelo en soporte informático.

### Sexta. Entrega de títulos.

1. Los centros comunicarán a los interesados la fecha en la que podrán retirar su título.
2. Los títulos deberán ser retirados por los interesados en el centro público que los emitió, previa acreditación de su identidad o por persona autorizada a tal fin.
3. El centro guardará una copia con la fecha y firma y documento acreditativo de la persona que lo retira, en el expediente del alumno. El centro público se responsabilizará de garantizar su control.

### Séptima. Emisión de duplicados.

1. Procederá la emisión de duplicado de un título para modificar datos por causa legal, así como por extravío, destrucción total o parcial o deterioro del título original.
2. En todos los casos, el interesado deberá solicitar la correspondiente emisión de duplicado que será impreso de acuerdo con el modelo que se recoge en los Anexos III y IV de estas instrucciones.
3. En el duplicado que se emita deberá figurar el mismo código de registro. Deberá hacerse constar la causa que motiva su emisión en la casilla correspondiente del registro.

### Octava. Anulación de instrucciones.

Quedan anulados los modelos de título que figuran en el Anexo VII, tanto de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el desarrollo de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el Proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música, de 13 de marzo de 2015, como de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el desarrollo de la Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la





## Comunidad de Madrid

implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el Proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza, de 13 de marzo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero





ANEXO I

**SOLICITUD DEL TÍTULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA**

**1. Datos del/de la alumno/a**

NIF/NIE/PASAPORTE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Teléfono/s de contacto		
Domicilio					
Población			Código Postal		
Correo electrónico					

**2. Datos del padre/madre/tutor legal, para menores de edad**

NIF/NIE/PASAPORTE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Teléfono		
Domicilio					
Correo electrónico					

**3. EXPONE**

Que ha finalizado sus estudios en las enseñanzas elementales de Música en la especialidad de	
En el centro	

**4. SOLICITA:**

La emisión del título de las enseñanzas elementales de Música conforme a lo establecido en el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid, y Corrección de errores de 15 de diciembre de 2014.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del/ de la alumno/a o de sus representantes legales

**Sello del centro**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y de conformidad a los principios dispuestos en la misma, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el centro público responsable del fichero.

<b>Destinatarios</b>	Sr./Sra. Director/Directora del
----------------------	---------------------------------



ANEXO II

**SOLICITUD DEL TÍTULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA**

**1. Datos del/de la alumno/a**

NIF/NIE/PASAPORTE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Teléfono/s de contacto		
Domicilio					
Población			Código Postal		
Correo electrónico					

**2. Datos del padre/madre/tutor legal, para menores de edad**

NIF/NIE/PASAPORTE		Apellido1		Apellido 2	
Nombre			Teléfono		
Domicilio					
Correo electrónico					

**3. EXPONE**

Que ha finalizado sus estudios en las enseñanzas elementales de Danza en el centro	
--	--

**4. SOLICITA:**

La emisión del título de las enseñanzas elementales de Música conforme a lo establecido en el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid, y Corrección de errores de 15 de diciembre de 2014.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del/ de la alumno/a o de sus representantes legales

**Sello del centro**

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y de conformidad a los principios dispuestos en la misma, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el centro público responsable del fichero.

<b>Destinatarios</b>	Sr./Sra. Director/Directora del
----------------------	---------------------------------



# Comunidad de Madrid

El/La director/a del (nombre completo del centro)

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la normativa vigente,

Don/Doña .....,

con NIF, NIE o Pasaporte....., ha superado los estudios regulados en el Decreto 7/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid, en \* ..... en \*\* ..... con la nota media final de....., emite a su favor el presente

## Título de las enseñanzas elementales de Música

en la especialidad de.....,

En a de de

El/La interesado/a,

El/La directora/a

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Código de Registro: 00-0000000

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación: 0963209134063054041448

\* Centro en el que finalizó los estudios  
\*\* Mes y año en que finalizó los estudios



# Comunidad de Madrid

El/La directora/a del (nombre completo del centro)

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la normativa vigente,

Don/Doña .....,

con NIF, NIE o Pasaporte....., ha superado los estudios regulados en el Decreto 8/2014, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de danza en la Comunidad de Madrid, en \*.....en \*\*..... con la nota media final de....., emite a su favor el presente

## Título de las enseñanzas elementales de Danza

En a de de

El/La interesado/a,

El/La directora/a

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

Código de Registro: 00-0000000

\*Centro en el que finalizó los estudios

\*\*Mes y año en que finalizó los estudios



www.madrid.org/csv  
0963209134063054041448

ANEXO V



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963209134063054041448

REGISTRO DE TÍTULOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE <sup>(1)</sup> :								
CENTRO <sup>(2)</sup> :								
Nº de orden <sup>(3)</sup>	NIF/NIE/Pasa porte	Apellidos y nombre	Especialidad (4)	Año	Código de registro del título	Centro <sup>(5)</sup>	Fecha	Emisión de duplicado (Fecha y causa)

- (1) Música o Danza
- (2) Centro público que custodia el registro de títulos
- (3) Nº de orden de emisión del título
- (4) Sólo en el caso de las enseñanzas elementales de Música
- (5) Centro donde el alumno ha finalizado las enseñanzas